

**Aumentando la pensión de montepío de que disfrutaban doña María y Manuela Ferreyros Alayza, asignando igual pensión a doña Rosa Ferreyros Ayulo y cancelando la pensión dejada por el Capitán de Navío don Carlos Ferreyros.**

Lima, 25 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto aumentar a ciento ochenta y siete soles oro y veintidos centavos, la pensión de montepío de que disfrutaban doña María y doña Manuela Ferreyros Alayza, asignándole igual pensión, a doña Rosa Ferreyros Ayulo, como nietas del Procer de la Independencia, don Manuel B. Ferreyros; siendo entendido que respecto a la última de las interesadas, queda cancelada la pensión dejada por el Capitán de Navío, don Carlos Ferreyros, ascendente a ciento treinta y seis soles oro y ochenta y ocho centavos mensuales de que viene gozando la viuda doña Rosa Ayulo; y que de esas pensiones se deducirá, por partes iguales, la suma que se adeude al fondo de montepío.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 5 de julio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese públicamente y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*H. Mercado.*